



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/148/2018.

El treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las dieciséis horas con un minuto, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste**.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de dieciséis fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado escrito, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en dieciséis fojas útiles, por medio del cual remite **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Olga Mabel López Pérez**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de *"...la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana , respecto del procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/Q/PRI/CG/031/2018, iniciado en contra del ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, en su calidad de candidato a la Gubernatura del Estado del Estado de Chiapas, postulado por los partidos Políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos*

Mover a Chiapas, y en contra de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, de fecha 20 veinte de julio de 2018, dos mil dieciocho...”; y anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número VII, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente IEPC/PE/CQD/CA/RBGA/CG/151/2018, constante de ciento ochenta y seis fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como Anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/148/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----